



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2009 AÑO DE LA
REFORMA LIBERAL".

SECRETARIO

Cuya 19

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 152

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II, V y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país; así como ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio; ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina y es el responsable ante el Mando Supremo de la creación de establecimientos y unidades operativas que incrementen la eficiencia en la ejecución de las tareas de la Armada.

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en los espacios aéreos correspondientes, requiere contar con aeronaves para traslado de personal, materiales, evacuación de heridos, abastecimientos y apoyo a la población civil en zonas y casos de desastres, entre otras funciones logísticas;

Que en Acuerdo Secretarial 091 del 3 de junio del 2003, se estableció la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de transporte los aviones o helicópteros diseñados para el traslado de personal, abastecimientos, materiales, evacuación de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se asigna a través de un código de identificación dentro de su tipo y clase, con fines administrativos, operativos y tácticos, asimismo se integra con series alfanuméricas compuestas por un conjunto de tres o cuatro literales, las dos primeras "AM" que identifican su pertenencia a la Institución, la tercera "T" el tipo de aeronave (transporte) y la serie 200 para los aviones;

Continúa hoja dos...



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2009 AÑO DE LA
REFORMA LIBERAL".

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 152

-HOJA DOS-

Que la Secretaría de Marina – Armada de México adquirió el avión modelo C-295 de transporte militar, con número de serie S-071, el cual fue recibido por la tripulación que se designó para tal efecto, una vez que se le efectuaron satisfactoriamente las pruebas de verificación de las condiciones físicas, técnicas y operacionales, y

Que el Mando de la Décimo Cuarta Zona Naval, concibe y planea operaciones entre otras, de transporte que requiere la Armada de México y cuenta con las instalaciones para proporcionar el apoyo logístico que necesitan los Escuadrones Aeronavales de Transporte, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, el avión CASA Modelo C-295, número de serie S-071, causa alta en el servicio activo de la Armada de México, designándosele como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: CASA C-295.
Matrícula: AMT-251

Segundo. El avión CASA Modelo C-295, número de serie S-071, matrícula AMT-251, tendrá como misión realizar operaciones de transporte de personal para que en ejercicio de las atribuciones de esta institución efectúe actividades inherentes al servicio.

Tercero. Con la misma fecha el avión CASA Modelo C-295, número de serie S-071, matrícula AMT-251, quedará adscrito al Cuarto Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en Tapachula, Chiapas, dependiendo operativa, militar y administrativamente del mismo, sujeto a los cambios de adscripción que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.

Cuarto. La Base Aeronaval de Tapachula coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de modificación de su estructura y planilla orgánica; la Oficialía Mayor de Marina las validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Continúa hoja tres...



"2009 AÑO DE LA
REFORMA LIBERAL".

SECRETARIO

SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 152

-HOJA TRES-

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento del avión CASA Modelo C-295, con matrícula AMT-251, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2010.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA